

Sesión en línea



La sesión **será grabada en vídeo** y se publicará en el canal de la Biblioteca en YouTube: si no estás de acuerdo con esto, por favor, cancela tu inscripción a la sesión y consulta la sesión grabada.

Si permaneces en la sesión, entendemos que has dado tu conformidad.



Mantén el **micrófono silenciado** y la cámara **desactivada**.



No pulses, en ningún caso, en **Compartir contenido** ni **Iniciar grabación**.



Si quieres hacernos llegar una pregunta, **utiliza el chat**.



Competencias en Recursos de Información Científica. Curso 2022/2023
La propiedad intelectual y el libre acceso



La creatividad humana no tiene límites

La **propiedad intelectual** se relaciona con las creaciones de la mente:

- Invenciones
- Obras literarias
- Obras artísticas
- Símbolos, nombres e imágenes relacionadas con el comercio

PROPIEDAD INTELECTUAL

Protege las creaciones del espíritu humano de carácter único y personal:
Obras literarias y artísticas,
obras de arte, diseños arquitectónicos, etc.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

Protege las creaciones vinculadas al ámbito industrial:
Patentes, marcas, nombres comerciales, etc.

DERECHOS DE AUTOR

Son los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas: libros, música, pintura, escultura, películas, programas informáticos, bases de datos, publicidad, mapas y dibujos técnicos

PATENTES

Son derechos exclusivos que se conceden a una invención. Una patente faculta a su titular si la invención puede ser utilizada por terceros y de qué forma. En el documento de la patente, el titular pone a disposición del público la información técnica.

[Patentes curiosas](#)

MARCAS

Es un signo que permite diferenciar los productos o servicios de una empresa de los de las demás.

Las marcas se remontan a los tiempos en que los artesanos reproducían sus firmas o marcas en sus productos.

DISEÑOS INDUSTRIALES

Un diseño es el aspecto ornamental o estético de un artículo: forma o superficie de un artículo, líneas, colores, motivos.

INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Es un signo utilizado por los productos que tienen un origen geográfico concreto y cualidades, reputación o características que se deben a su lugar de origen.

SECRETOS COMERCIALES

Son derechos de PI sobre información confidencial que pueden ser vendidos o concedidos en licencia.

¿Qué puede protegerse por derecho de autor?

En términos generales:

- las obras literarias como las novelas, los poemas, las representaciones escénicas, las obras de referencia, los artículos periodísticos;
- los programas informáticos y las bases de datos;
- las películas, las composiciones musicales y las coreografías;
- las obras artísticas como los cuadros, los dibujos, las fotografías y las esculturas;
- la arquitectura; y
- los anuncios, los mapas y los dibujos técnicos.

¿Qué derechos se prevén? ¿De qué derechos goza el autor de una obra?

Derechos patrimoniales – permiten que el titular tenga una compensación económica por el uso de sus obras por terceros.

Derechos morales – protegen los derechos no patrimoniales.

¿Se registran los derechos de autor?

Estos derechos, de acuerdo con el Convenio de Berna, se obtienen de forma automática sin necesidad de registro.

¿Cuánto dura la protección por derechos de autor?

La duración varía de una legislación nacional a otra. Según el Convenio de Berna, el plazo, como mínimo son 50 años contados a partir de la muerte del creador de la obra.

En España, son 70 años.

- Son derechos constan en el **Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Se contempla el derecho a beneficiarse de la protección de intereses morales y materiales resultantes de la autoría de las **producciones científicas**, literarias o artísticas.
- La propiedad intelectual se reconoció por primera vez en el **Convenio de París para la Protección de Propiedad industrial** (1883) y en el **Convenio de Berna** (1886) para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
- Actualmente, la **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual** (OMPI, WIPO, en inglés) administra estos dos convenios.
- Existen **8 Directivas** sobre derechos de autor de la Unión Europea
- Tratados internacionales de libre comercio.

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la [Ley de Propiedad Intelectual](#) con modificaciones de otras leyes en 2006 y 2014.
- Otras Leyes relacionadas:
 - [Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#)
- Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras.
- [Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.](#)
- La propiedad industrial se legisla aparte, es competencia del Ministerio de Industria y la Oficina Española de Patentes y Marcas.

TIPOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

REPRODUCCIÓN

DISTRIBUCIÓN

COMUNICACIÓN
PÚBLICA

TRANSFORMACIÓN

Los **proyectos fin de Grado** son trabajos protegidos por LPI y, en su caso, por la Ley de Patentes. La **titularidad corresponde a los estudiantes** que los hayan realizado, **pudiendo compartirse con los tutores y entidades públicas o privadas que hayan participado.**

Lo habitual es la **autorización a la Universidad por parte del estudiante** para su difusión, sin ánimo de lucro y sin menoscabo de sus derechos de autor.

En la **Universidad existe normativa específica para que estos trabajos se publiquen online o no.** Lo aconsejable es poner el trabajo en abierto y gratuito bajo una licencia creative commons reconocimiento-usonocomercial-sinobraderivada

Según la normativa vigente, todas las tesis que se defiendan en la UCM, deberán estar accesibles en el repositorio institucional E-Prints Complutense.



- COPYRIGHT = DERECHOS DE AUTOR
- PROPIEDAD INDUSTRIAL
- LICENCIAS CREATIVE COMMONS

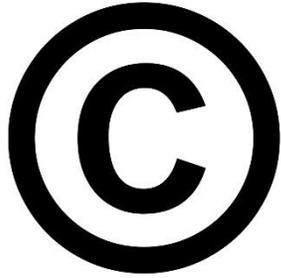
COMBATIR EL PLAGIO

La **vida universitaria**, según el Código de Conducta Complutense, **exige responsabilidad y honestidad intelectual y evitar todo tipo de fraude científico o académico**. Es un **fraude** ya que implica aprovecharse del esfuerzo de los demás. Es **ilegal** porque va contra la legislación sobre propiedad intelectual y contra normas del Código Penal.



**HAY QUE
CITAR**

- Existen programas para detectar el plagio: copyscape, plagium o duplichecker que buscan o comparan el texto introducido con documentos en la web.
- La UCM dispone del programa **TURNITIN**



Copyright: el autor tendrá el derecho de explotación. *“Todos los derechos reservados.”*



Copyleft: Es un movimiento social y cultural alternativo al sistema tradicional del copyright que aboga por el uso de licencias libres para compartir y reutilizar recursos. *“Libertad de copia, modificación y redistribución”*.



Creative Commons: ofrece modelos de licencias libres que permiten a los autores depositar su obra de forma libre en Internet, limitando los usos que de dichas obras se pueden hacer. Muy relacionadas con el movimiento de acceso abierto (Open Access). *“Algunos derechos reservados”*



Reconocimiento: CC BY El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, realizar obras derivadas y **hacer de ella un uso comercial**, siempre y **cuando se cite y reconozca al autor original**.



Reconocimiento-CompartirIgual CC BY-SA permite: remezclar, modificar y desarrollar sobre una obra, incluso con fines comerciales, **siempre que la nueva obra se licencie bajo idénticos términos**.



Reconocimiento-SinObraDerivada CC BY-ND permite la **redistribución comercial y no comercial**, siempre y cuando **la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo la autoría**.



Reconocimiento-NoComercial CC BY-NC entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra **con fines no comerciales**, y aunque en sus nuevas creaciones **deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos**.



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual CC BY-NC-SA permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con **fines no comerciales**, siempre y cuando le **reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos**.



Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada CC BY-NC-ND sólo permite que otros puedan **descargar la obra y compartirla**, siempre que se **reconozca la autoría**, pero **no se puede cambiar ni utilizar con fines comerciales**.

Para elegir el tipo de licencia Creative Commons

<https://creativecommons.org/share-your-work/>

NO PLAGIES, TE DESCUBRIRÁN

El plagio del rector

Por Francisco R. Villatoro, el 5 diciembre, 2016. Categoría(s): Ciencia • Noticias • Política • Recomendación 17



Fernando Suárez Bilbao, actual rector de la Universidad Rey Juan Carlos (Madrid), plagió en un artículo de 2015, sin cita explícita, párrafos completos de la tesis doctoral de Rafael Pérez Peña (cónsul de Portugal en Málaga), defendida en 2009 en la Universidad de Málaga. No es un caso aislado. El *diario.es* ha destapado hasta ocho plagios de Suárez en otras «obras suyas» (todos ellos muy descarados). Más aún, ha publicado que el rector ha dicho: «el plagio [se] refiere a la originalidad de las ideas y al rendimiento económico que se obtiene de las mismas». Apenas oírlo de un jurista español, catedrático de Historia del Derecho.

Cuando te enteras de que tu canción favorita es un plagio: la historia detrás de 15 grandes casos

Led Zeppelin, George Harrison, Shakira, Nacha Pop o Miley Cyrus, esta misma semana. Son muchos los casos de copias de piezas musicales. Porque (casi) todo está inventado



La Universidad de Granada investiga posibles plagios en varias tesis entre 2012 y 2015

Los trabajos estaban codirigidos por uno de sus catedráticos y otro de la Universidad de Murcia



VIRGINIA YADILLO
Murcia • 19 NOV 2019 - 18:34 CET



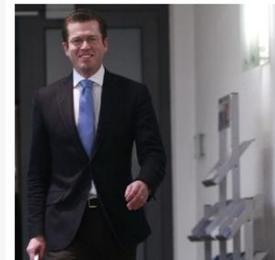
La Universidad de Granada ha abierto un expediente informativo para estudiar si hubo irregularidades en la aprobación de varias tesis doctorales codirigidas por

Doctores en plagios

La obsesión alemana por los títulos académicos dispara las tesis falsas
Una web de voluntarios ha cazado a decenas de políticos y científicos



JUAN GÓMEZ •
17 FEB 2013 - 00:00 CET



Hay escándalos y hay escándalos alemanes. Un escándalo fue la trama de financiación ilegal que en 1999 tumbó a los patriarcas democristianos Helmut Kohl y Wolfgang Schäuble. Habría sacudido a cualquier partido en cualquier democracia. Pero el que costó la semana pasada la cartera de Educación a Annette Schavan, aliada política y amiga personal de la canceller

Un horchatero valenciano gana un juicio a Lidl por infracción de patente en Alemania

Andoni Monforte demandó a la compañía de distribución de copiar su invento para hacer horchata en casa



IGNACIO ZAFRA •
Valencia • 24 JUN 2020 - 00:30 CEST



PLAGIO



Dimite la directora general de educación concertada tras ser acusada de plagio

EL PAÍS | Madrid | 03-10-2019 - 01:07 C.E.S.T.



Un alto cargo de Castilla y León dimite por un plagio en un artículo científico

EFE | Valladolid | 12-09-2019 - 14:35 C.E.S.T.

INCENDIO EN JAPÓN



El sospechoso del incendio en Kioto aseguró a la policía que quemó el estudio de animación por un plagio

AGENCIAS | Kioto | 19-07-2019 - 18:42 C.E.S.T.

Por “acceso abierto” se entiende la disponibilidad gratuita en Internet público, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarla con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que son inseparables de las que implica acceder a Internet mismo.



[Video divulgativo de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología \(FECYT\)](#)



Budapest
2002



Bethesda
2003



Berlín
2003



La Alhambra
2010

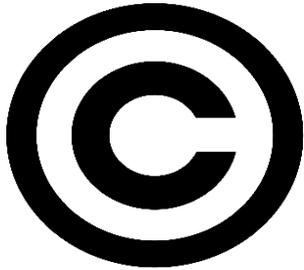


La Haya
2015



ECONÓMICAS

- La investigación financiada con fondos públicos debe ser accesible
- Precio elevado de las suscripciones a las revistas científicas



DERECHOS DE AUTOR

- El autor quiere conservar una parte de sus derechos de autor, antes cedidos totalmente a las editoriales



TECNOLÓGICAS

- La rapidez y facilidad de intercambio de información gracias a Internet y las nuevas tecnologías.

Una publicación puede difundirse en abierto si reúne las siguientes condiciones:

1

Acceso a su contenido de manera libre y universal, a través de internet o de cualquier otro medio.

2

El autor permite a los usuarios potenciales el derecho de utilizar, copiar, etc. con la única condición de que se le dé el debido crédito.

3

La versión integral del contenido tiene que estar depositada, en formato electrónico, en al menos un **repositorio de acceso abierto** reconocido internacionalmente y comprometido con el acceso abierto.



1

Las revistas de acceso abierto no tienen arbitraje (revisión por pares)

2

Las revistas de acceso abierto son de peor calidad que las tradicionales basadas en la suscripción

3

Las revistas de acceso abierto no contienen derechos de autor

4

El OA es una moda pasajera

5

El acceso abierto ayuda más a los lectores que a los autores

Fuente: Universidad de Sevilla, la referencia a esta información se encuentra en este [post de 2013](#) de la Australian National University.

ACCESO ABIERTO

- Garantiza la igualdad y la gratuidad del acceso a la información.
- **Aumenta la visibilidad y el impacto de la actividad científica.**
- Permite a los autores conservar los derechos sobre sus obras y establecer las condiciones de uso por parte de otros.
- Involucrar de manera más eficiente a los ciudadanos y a la sociedad como consecuencia de la mejora en la transparencia del proceso científico.
- Garantiza la preservación electrónica a largo plazo de los documentos de investigación
- Permite la creación de una sólida infraestructura de acceso universal a la información científica.
- Contribuye al retorno de la inversión en I+D en beneficio de toda la sociedad

[BIBLIOGUÍA DE ACCESO ABIERTO](#)

Por qué revistas como Nature, Science y Cell hacen daño a la ciencia

Randy Schekman

Biólogo estadounidense y Premio Nobel de Medicina en 2013

1. *Los investigadores publican en revistas de prestigio porque obtienen recompensas profesionales (subvenciones y cátedras)*
2. *Estas revistas son consideradas “de calidad” porque se supone que publican los mejores trabajos de investigación.*
3. *Publican artículos extraordinarios y otros, pero no son las únicas que publican investigaciones sobresalientes.*
4. *Restringen el número de artículos que aceptan (la escasez aumenta la demanda). Obtienen índices de impacto altos: los mejores artículos se citan con más frecuencia, de modo que las mejores publicaciones obtienen puntuaciones más altas (?).*
5. *Un artículo puede ser muy citado, pero no necesariamente por ser excelente. Puede ser erróneo ([Las bacterias que comen arsénico, a debate un año después](#)), llamativo o provocador.*
6. *Hay una vía mejor, gracias a la nueva remesa de revistas de libre acceso que son gratuitas para cualquiera que quiera leerlas y no tienen caras suscripciones que promover. Nacidas en Internet pueden aceptar todos los artículos que cumplan unas normas de calidad, sin topes artificiales.*
7. ***Lo importante es la calidad de la labor científica, no el nombre de la revista.***

VÍA VERDE: el acceso se provee a través del autoarchivo y los repositorios temáticos y/o institucionales.

VÍA DE ORO o DORADA: el editor de una revista publica en acceso abierto de manera inmediata y perpetua en el tiempo, bajo una licencia en la que el autor mantiene el copyright. Habitualmente las revistas requieren un pago por costes de publicación, las llamadas APCs (Article Processing charges). Estos costes suelen ser sufragados por las instituciones o por los autores.

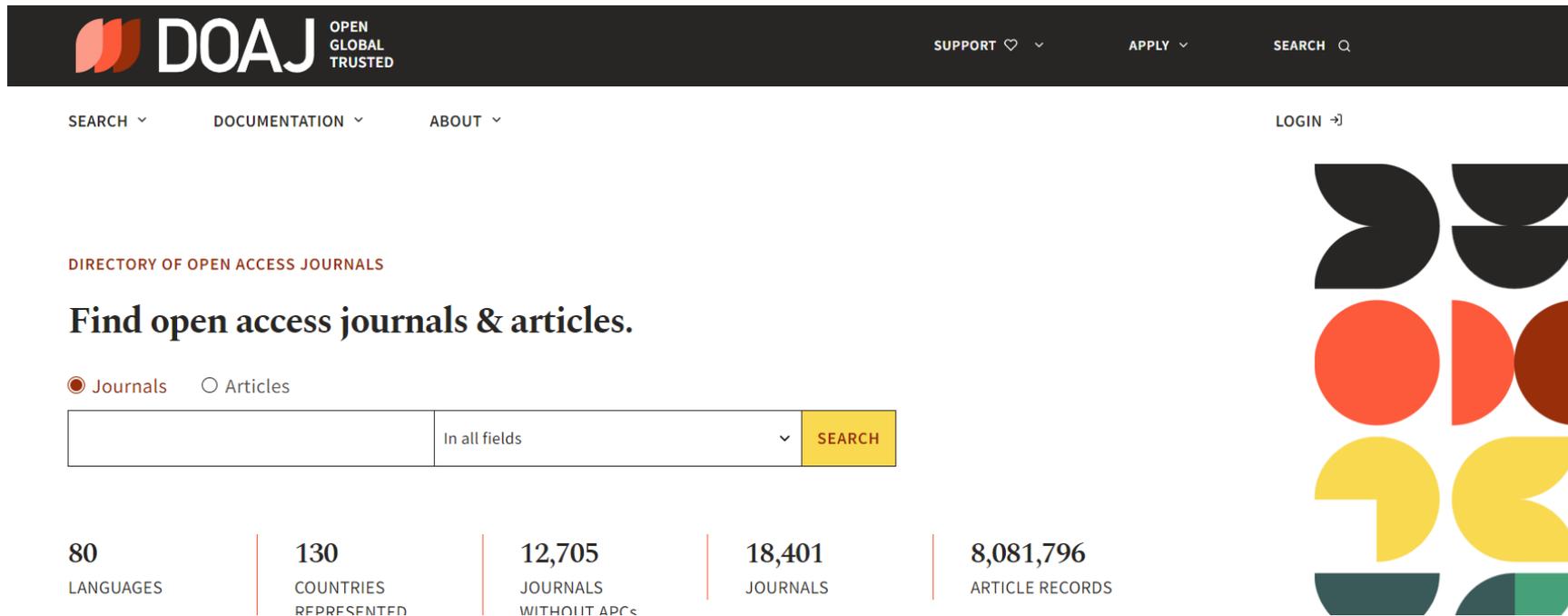
Las revistas que permiten esta vía son de acceso abierto o revistas híbridas, es decir, el acceso es por suscripción pero ofrecen a los autores la opción de publicar la versión final de su artículo – previo pago- en acceso abierto inmediato.

- La **vía bronce** hace referencia a artículos que son de libre lectura en las páginas de los editores, pero sin una licencia abierta explícita que permita su distribución y reutilización.
- La **vía diamante o platino** (diamond access) se refiere a las revistas que publican en acceso abierto, y que no cobran a los autores por publicar ni a los lectores por leer. Estas revistas generalmente están financiadas por instituciones académicas o gubernamentales, o por sociedades científicas.

DOAJ

Es un **directorio en línea que indexa y proporciona acceso a revistas de alta calidad, en acceso abierto y revisadas por pares.**

Tiene como objetivo aumentar la visibilidad y la facilidad de uso de las revistas en abierto científicas y académicas que permitan fomentar el aumento de su uso e impacto.



The screenshot shows the DOAJ website homepage. At the top, there is a navigation bar with the DOAJ logo (three overlapping circles) and the text "DOAJ OPEN GLOBAL TRUSTED". To the right of the logo are links for "SUPPORT", "APPLY", and "SEARCH". Below the navigation bar, there are links for "SEARCH", "DOCUMENTATION", "ABOUT", and "LOGIN". The main heading reads "DIRECTORY OF OPEN ACCESS JOURNALS" followed by "Find open access journals & articles." Below this, there are radio buttons for "Journals" (selected) and "Articles". A search bar is present with a dropdown menu set to "In all fields" and a yellow "SEARCH" button. At the bottom, there are five statistics: 80 LANGUAGES, 130 COUNTRIES REPRESENTED, 12,705 JOURNALS WITHOUT APCs, 18,401 JOURNALS, and 8,081,796 ARTICLE RECORDS. On the right side of the page, there is a decorative graphic consisting of several overlapping circles in black, red, yellow, and green.

Repositorios institucionales:

Conjunto de servicios prestados por las universidades o centros de investigación a su comunidad para recopilar, gestionar, difundir y preservar su producción científica a través de una colección organizada, de acceso abierto e interoperables. Creados por las propias universidades para depositar, usar y preservar la producción científica que generan. Supone un compromiso de la institución con el acceso abierto al considerar el conocimiento generado por la institución como un bien que debe estar disponible para toda la sociedad.

- [DIALNET](#) Universidad de La Rioja
- [Eprints Complutense](#)

[Directorio de repositorios de universidades españolas](#)

Repositorios temáticos:

- [ArXiv](#) Repositorio que recoge documentos en acceso abierto y prepublicaciones referentes a física, matemáticas, informática, biología cuantitativa, finanzas y estadística.
- [bioRxiv](#) Gestionado por el Cold Spring Harbor Laboratory, una institución educativa y de investigación sin ánimo de lucro. Abarca campos como la microbiología, la bioingeniería, la biología molecular, la ecología, la genética, las neurociencias, etc.
- [CiteSeerX](#) Repositorio sobre Informática y Ciencias de la Información
- [CogPrints](#) Dedicado principalmente a la Psicología, Neurociencias, Lingüística, Filosofía y Biología.
- [PubMed Central](#) Repositorio sobre Ciencias Biomédicas
- [RePEc \(Research Papers in Economics\)](#) contribuciones de centros de más de 100 países diferentes sobre temas económicos.

Repositorios centralizados:

El más conocido es [Zenodo](#). Un repositorio multidisciplinar que acoge todo tipo de materiales documentales y de productos resultantes de proyectos de investigación y de actividades académicas.

3 herramientas complutenses
fundamentales en

ciencia abierta



- 1 E-Prints Complutense**
<https://eprints.ucm.es/>
Es el repositorio institucional de la Universidad Complutense de Madrid, en el que la comunidad universitaria puede depositar su producción científica y académica en **acceso abierto** para su preservación y difusión.

- 2 Patrimonio Digital Complutense**
<https://patrimoniodigital.ucm.es/>
El portal alberga el patrimonio bibliográfico complutense digitalizado: tesoros, manuscritos, incunables, impresos, fotografías... y mucho más.

- 3 Revistas Científicas Complutenses**
<https://revistas.ucm.es/>
Revistas en **acceso abierto** editadas por la Universidad Complutense de Madrid para difundir su producción científica.


 BIBLIOTECA
 octubre 2022

- [Eprints Complutense](https://eprints.ucm.es/)
- [Patrimonio Digital Complutense](https://patrimoniodigital.ucm.es/)
- [Revistas Científicas Complutenses](https://revistas.ucm.es/)



Beneficios de publicar en los repositorios institucionales

¿Qué son los repositorios institucionales?

Son sistemas en línea de acceso abierto que tienen el objetivo de almacenar, preservar y difundir la producción científica y académica de la comunidad universitaria.



→ Objetivos

-  **Difusión**
-  **Visibilidad**
-  **Impacto**
-  **Preservación**

¿Qué beneficios proporciona un repositorio?

al investigador

- Permite publicar en abierto los documentos resultado de investigación y así cumplir los mandatos (de organismos financiadores).
- **Más visibilidad e impacto**, más citas.
- Garantiza una **correcta gestión de los derechos de autor**.
- **Acceso perpetuo a los trabajos** mediante enlaces permanentes.
- **Datos de uso** que facilitan la participación en evaluaciones.
- Permite el depósito de **todo tipo de documentos**, incluso inéditos (artículos, monografías, capítulos de monografías, comunicaciones en eventos, tesis, trabajos académicos, datasets, vídeos, etc.) **y en todo tipo de formatos**.

a la universidad

- **Reunir y difundir** al mundo la producción científica y académica de la institución.
- **Aumento de la visibilidad** de la institución a través de las obras de sus autores y mejora del posicionamiento en Google.
- **Preservación para el futuro** de la obra de los autores y de la actividad intelectual de la universidad.

a la sociedad

- **Acceso al conocimiento** para toda la sociedad y reutilización en beneficio de todos.
- Permite **visibilizar** y rendir cuentas de la inversión pública realizada en investigación.
- **Disminuye la brecha de acceso a la información** entre las instituciones y países.





Cómo cumplir con los mandatos de acceso abierto

Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (art. 37) y Programa Horizon 2020 (art. 29.2)



A quién afecta

Investigadores que publiquen los resultados de su investigación

¿Me pueden afectar otros mandatos?



Sí,

tu universidad, gobierno regional, etc. pueden tener además un mandato específico de acceso abierto. **Si es así, deberás conocer sus condiciones**



Qué obliga a depositar

Las publicaciones (en su versión final) resultado de su investigación en un repositorio institucional o temático

↓ **Cómo** ↓



Revista o artículo publicado en acceso abierto (vía dorada o híbrida con pago de APC)

 Datos de investigación en abierto



Revista comercial (revisar la política de la editorial para comprobar versión y embargo). Habitualmente el postprint

→ Plan Piloto **Horizon 2020**



Cuándo depositar en los repositorios

Ley de la Ciencia y Tecnología

Máximo 12 meses desde su publicación

Horizon 2020

Entre 6 y 12 meses desde su publicación

Tipos de versiones



Draft/Discussion Paper (Borrador)



Preprint/Submitted Version (Versión enviada al editor)



Postprint/Accepted Manuscript (Versión final del autor con revisión)



Published Version (Versión final publicada)

- [Sherpa Romeo](#)
- [Dulcinea](#)



crue

Universidades Españolas

Red de Bibliotecas REBIUN

Revista Matemática Complutense

Publication Information

Title	Revista Matemática Complutense (English)
ISSNs	Print: 1139-1138 Electronic: 1988-2807
URL	http://link.springer.com/journal/13163
Publishers	Springer (Commercial Publisher)

Publisher Policy

Open Access pathways permitted by this journal's policy are listed below by article version. Click on a pathway for a more detailed view.

Published Version	   
	 Institutional Repository, Subject Repository, PMC, +1
 OA Fee	This pathway has an Open Access fee associated with it
 OA Publishing	This pathway includes Open Access publishing
 Embargo	No Embargo
 Licence	CC BY
 Copyright Owner	Authors
 Location	Institutional Repository Named Repository (PubMed Central) Subject Repository Journal Website

Accepted Version (pathway a)

 None 

 Author's Homepage

 Embargo

No Embargo

 Location

Author's Homepage

 Conditions

Published source must be acknowledged
Must link to publisher version with DOI
Post-prints are subject to Springer Nature re-use terms
Set statement to accompany deposit (see policy)

Accepted Version (pathway b)

 12m 

 Institutional Repository, Funder Designated Location

 Embargo

12 Months

 Location

Funder Designated Location
Institutional Repository

 Conditions

Published source must be acknowledged
Must link to publisher version with DOI
Post-prints are subject to Springer Nature re-use terms

Submitted Version

 None 

 Preprint Repository, Author's Homepage

For more information, please see the following links:

- [Open Choice](#)
- [Self-Archiving Policy](#)

Conserva tus derechos de autor frente a las editoriales

Ten en cuenta antes de firmar el contrato

- Versión del documento que se puede depositar en abierto**
↓
Consulta
SHERPA RoMEO, DULCINEA
- Cuándo se puede depositar en abierto**
↓
Embargo
Tiempo que la editorial se reserva para distribuir en exclusiva el artículo.
- Qué derechos de explotación conserva el autor sobre el documento cedido a la editorial**
↓
Incluye una adenda
Al firmar el contrato añade que está sujeto a las condiciones de la adenda que adjuntes.

Publicar en abierto es totalmente compatible con la edición comercial

Si cedes todos tus derechos, es posible que no puedas...

- Poner tu trabajo en tu propia web o en un repositorio.
- Usar una copia de tu trabajo para distribuir entre tus estudiantes o en un curso.
- Usar tu publicación como base para futuros artículos.

Con ellas mostrarás qué condiciones pones para usar tu obra.

CC creative commons

crue Universidades Españolas Red de Bibliotecas REBIUN

1. **Guarda siempre la versión pre-print y post-print de tu trabajo** (versión revisada y aceptada para su publicación, pero sin maquetar por la editorial).
2. Al negociar con la editorial, **intentar conservar alguno de los derechos de explotación de la obra**, para poder depositar la versión en un repositorio institucional en acceso abierto.

La CRUE y el CSIC **han llegado a un acuerdo con los cuatro editores académicos y científicos principales: ACS, Elsevier, Springer y Wiley**, para tener con cada editor y bajo un mismo contrato, la suscripción a la revista y la opción de publicar en acceso abierto los trabajos de investigación sin coste para el autor. Estos son los **Acuerdos Transformativos (AT)**.

Además de este acuerdo, la Biblioteca de la UCM negocia directamente con otros proveedores para la transición a este modelo de contratos. Es el caso de Cambridge University Press.

Con este tipo de contratos la **UCM tendrá acceso a la lectura de las colecciones de revistas suscritas, al mismo tiempo que los investigadores podrán publicar un número predeterminado y cerrado de artículos de un listado concreto de títulos** por unos importes que irán a cargo de ese contrato no teniendo que ser el investigador quien tenga que gestionar y/o asumir el coste de la publicación (Article Processing Charge, APC – pago de gastos por publicación) como era habitual.

[Bibliografía Acceso Abierto – Acuerdos Transformativos](#)

VENTAJAS DE LOS AT:

- Mayor visibilidad para el autor y la institución
- Más descargas y difusión
- Más citas e impacto
- Cumplimiento con los criterios de las entidades financiadoras públicas
- Ahorro para el autor (la institución financia la publicación)
- Conservación de los derechos de autor (Licencias Creative Commons)

PROBLEMA:

- No terminan de resolver el problema del elevado precio de la financiación de la publicación científica.



[E-Prints Complutense](#)

- Es el archivo institucional de acceso abierto desarrollado por la Biblioteca de la Universidad Complutense para gestionar la documentación digital creada por sus docentes y investigadores
- Abarca todas las materias científicas que se imparten en la UCM y todo tipo de documentos.
- Cumple con el [R.D. 99/2011, de 2 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de Doctorado](#). En su artículo 14.5 hace referencia expresa al **archivo de las tesis en un repositorio institucional**.
- La UCM apoya la vía verde de acceso abierto a los resultados y datos de investigación, depositándolos en este repositorio según se explica en la [Política institucional de Acceso Abierto a la producción científica y académica de la UCM](#), conforme a las recomendaciones de la UE, de la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- Registrarse con la cuenta de correo institucional
- Comprobar si el trabajo ya está en el repositorio
- Comprobar los derechos de autor y permisos : consulta de bases de datos Sherpa Romeo o Dulcinea. En caso de que la revista no esté en estas bases de datos
- Iniciar el depósito completando los distintos campos
- Una vez realizado el depósito, la biblioteca revisa el documento para, finalmente, depositarlo.

[BIBLIOGUÍA EPRINTS COMPLUTENSE](#)

- WIPO. Qué es la propiedad intelectual. Disponible en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf
- UCM. Evitar el plagio. Disponible en: <https://biblioteca.ucm.es/cps/recursos-para-tfg-tfm-evitar-plagio>
- Copyright, Copyleft, Licencias. Disponible en: <https://xnet-x.net/que-es/copyright-copyleft-licencias/>
- Definición de Copyleft. Disponible en: <https://www.economiasimple.net/glosario/copyleft>
- UNESCO. ¿Qué es acceso abierto?. <https://es.unesco.org/open-access/%C2%BFqu%C3%A9-es-acceso-abierto>
- Mañas Baena, Manuel. Acceso abierto. Introducción. Disponible en: <https://goo.gl/dWjVHm>
- ¿Qué es el acceso abierto? Disponible en: [Inicio - Publicar en acceso abierto - Biblioguías UCM at Universidad Complutense](#)